

<b>ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP</b>	Clave: 060-ES-TA-0143 Páginas: 22
---	---

Nº expediente: 060-CO-TA-2019-0002

Título: Servicio de control de calidad del Plan de Vigilancia de las Aguas Subterráneas de la Central Nuclear de José Cabrera

## ÍNDICE

### ANEXOS:

**ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

**ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS**

**ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

**ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

**ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

**ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS**

**ANEXO 7: MODELO DE AVAL**

PREPARADO: Cristina Correa Sainz	REVISADO: Nieves Martín Palomo	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	VºBº DIRECTOR RESPONSABLE: Juan Luis Santiago Albarrán	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
-------------------------------------	-----------------------------------	--	---	--

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-TA-0143	0	Junio 2019	2

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente:** 060-CO-TA-2019-0002

**Responsable del contrato en ENRESA:** Un técnico del Departamento de Proyectos de Clausura.

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

Realización de análisis químicos y radiológicos en muestras duplicadas para el control de calidad del Plan de Vigilancia de las Aguas Subterráneas de la Central Nuclear de José Cabrera.

El contrato incluye las siguientes tareas:

- Análisis de las muestras en el laboratorio de muestras duplicadas procedentes de dos pozos incluidos en el Plan de Vigilancia.
- Elaboración de los informes de resultados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LCSP, este contrato no podrá adjudicarse a la empresa adjudicataria de las tareas de análisis del programa de vigilancia de las aguas subterráneas, con objeto de asegurar que el control se realiza de manera independiente.

##### 2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes, justificado por las siguientes razones:

Los análisis objeto del contrato tienen como finalidad realizar el contraste de los resultados que presenta el laboratorio principal que lleva a cabo el Programa de Vigilancia por parte de otro laboratorio diferente y de esta manera controlar la calidad de los resultados de la vigilancia que se realiza en las aguas subterráneas.

La toma de las muestras de los dos pozos y el envío al laboratorio de control de calidad lo realiza el laboratorio principal. Para garantizar la trazabilidad de las muestras, evitar errores y que no se vea comprometida su cadena de custodia es imprescindible que no se contraten varios laboratorios para realizar el control de calidad. Se define así un alcance completo, formado por las actividades que conjuntamente responden a las necesidades de contratación de Enresa.

Igualmente, el análisis estadístico de tendencias para comparar los datos se realiza tanto entre los resultados de las muestras de agua de cada pozo de los dos laboratorios (el principal y el del control de calidad) como entre los resultados de las muestras de agua de los dos pozos del mismo laboratorio, para observar los efectos asociados a las variaciones espaciales. Por lo tanto, es relevante que el laboratorio de control de calidad sea único

Clave: 060-ES-TA-0143	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

### 3. Nº del Pliego de Prescripciones técnicas

060-ES-TA-0141

### 4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

71620000-0 Servicios de análisis

## B. PRECIO

### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación para este contrato, asciende a la cantidad de 50.380,00 €, IVA excluido, siendo el importe del IVA de 10.579,80 €, lo que suma un total de 60.959,80 €, IVA incluido.

El presupuesto base de licitación atendiendo a como estas prestaciones se configuran en el mercado se ha determinado en base a precios unitarios para cada tipo de análisis.

Los precios unitarios máximos de licitación, a efectos de los dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), son los siguientes:

Actividades	Descripción/Análisis	nº análisis estimados para 48 meses	Precio unitario máximo de licitación IVA excluido
Análisis fisicoquímicos y radiológicos en laboratorio de aguas subterráneas	pH	10	20
	Conductividad	9	20
	Potasio	8	21
	Sulfatos	8	24
	Magnesio	8	21
	Cloruros	8	24
	Bicarbonatos	8	23
	Sodio	8	21
	Calcio	8	21
	Índice de actividad alfa total	42	55
	Índice de actividad beta	42	55
Espectrometría gamma	42	110	

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-TA-0143	0	Junio 2019	4

<b>Espectrometría alfa</b>		
Pu-239/240	16	245
Am-241	16	155
Cm-243/244	16	155
<b>Espectrometría beta</b>		
H-3	48	145
C-14	32	185
Fe-55	32	180
Ni-63	32	185
Sr-90	32	190

El número de análisis indicados es una estimación realizada a partir de la frecuencia de muestreo anual del programa de control de calidad. El número final de ensayos a realizar dependerá de las necesidades en Enresa, sin que exista compromiso alguno de consumir el total de los análisis estimados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309.1 de la LCSP, dado que el precio del contrato se ha determinado mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas, que se podrán recoger en la liquidación, siempre que no representen un incremento de gasto superior al 10% del precio del contrato.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes directos (75%)	37.775 €
Costes indirectos (25%)	12.595 €
Gastos generales	9.068,40
Beneficio industrial	3.526,60

Conforme a los precios unitarios y las unidades estimadas, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, asciende a:

Actividades	Descripción/Análisis	nº análisis estimados para 48 meses	Precio unitario máximo de licitación IVA excluido	Importe total para los 48 meses IVA excluido
Análisis fisicoquímicos y radiológicos en laboratorio de	pH	10	20	200,00 €
	Conductividad	9	20	180,00 €
	Potasio	8	21	168,00 €
	Sulfatos	8	24	192,00 €

Clave: 060-ES-TA-0143	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Magnesio	8	21	168,00 €
Cloruros	8	24	192,00 €
Bicarbonatos	8	23	184,00 €
Sodio	8	21	168,00 €
Calcio	8	21	168,00 €
Índice de actividad alfa total	42	55	2.310,00 €
Índice de actividad beta	42	55	2.310,00 €
Espectrometría gamma	42	110	4.620,00 €
<b>Espectrometría alfa</b>			
Pu-239/240	16	245	3.920,00 €
Am-241	16	155	2.480,00 €
Cm-243/244	16	155	2.480,00 €
<b>Espectrometría beta</b>			
H-3	48	145	6.960,00 €
C-14	32	185	5.920,00 €
Fe-55	32	180	5.760,00 €
Ni-63	32	185	5.920,00 €
Sr-90	32	190	6.080,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>50.380,00 €</b>

El coste del contrato será cargado al siguiente concepto presupuestario:

TA – PV AGUAS SUBTERRÁNEAS CN JOSÉ CABRERA

## 2. Distribución por anualidades

2019	2020	2021	2022	2023
6.297,50 €	12.595,00 €	12.595,00 €	12.595,00 €	6.297,50 €

## 3. Posibilidad de Modificación:

No.

## 4. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 55.418,00 €, dado que no se prevé ni la prórroga del contrato ni causas específicas de modificación.

El valor estimado del contrato incluye el 10% de previsión de incremento en el número de unidades realmente ejecutadas, que se podrán recoger en la liquidación, de conformidad con el artículo 309.1 de la LCSP.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-TA-0143	0	Junio 2019	6

## 5. Revisión de precios:

No.

## C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

### 1. Lugar

Central Nuclear José Cabrera situada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara). Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la toma de muestras a analizar debe realizarse necesariamente en las instalaciones de la Central.

Los análisis e informes a presentar se realizarán preferentemente en las instalaciones del adjudicatario.

### 2. Plazo de ejecución

Cuarenta y ocho meses.

### 3. Prórrogas

No se admiten prórrogas

### 4. Fecha estimada de inicio

Noviembre de 2019

## D. PROCEDIMIENTO

### 1. Forma de tramitación

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

Tramitación: Ordinaria.

### 2. Limitación en el número de lotes: No aplica.

*Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta:* No aplica.

### 3. Número de sobres o archivos electrónicos requerido: 2.

Se presentarán dos (2) sobres o archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo sobre, o mezclar sus distintos contenidos.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-TA-0143	0	Junio 2019	7

**La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.**

#### E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

##### 1. **Habilitaciones empresariales o profesionales**

Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Empresas Externas del Consejo de Seguridad Nuclear.

##### 2. **Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría**

No aplica.

#### **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

##### 3. **¿Se exige desglose del volumen de negocio en actividades correspondientes al objeto del contrato?**

No.

##### 4. **Volumen mínimo de negocio para concurrir a la licitación**

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de 16.000 €, valor que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

##### 5. **Justificación superación límite volumen mínimo de negocio**

No aplica.

##### 6. **Seguro de indemnización por riesgos profesionales: No.**

*Riesgos cubiertos:* No aplica.

*Plazo de vigencia o fecha de vencimiento:* No aplica.

*Valor mínimo:* No aplica.

##### 7. **Otros requisitos de solvencia económica y financiera:**

No procede.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-TA-0143	0	Junio 2019	8

## **SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

### **8. Solvencia técnica o profesional**

- a) Relación de los servicios de análisis de muestras de Programas de Vigilancia Radiológica Ambiental (PVRA), de programas de vigilancia de las aguas subterráneas (PVAS), de instalaciones nucleares y/o desmantelamientos durante los tres últimos años. Al menos se acreditarán tres trabajos que incluyan entre todos los tipos de análisis y muestras indicadas en la especificación técnica y con un número igual o superior al número solicitado en la especificación, la suma de los trabajos no será inferior a 8.000 euros.
- b) Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo de trabajo. Se deberán incluir al menos los currículos, títulos y acreditaciones de los siguientes perfiles con los requerimientos especificados para cada uno de ellos:
  - a) Un técnico titulado superior (Licenciado o Graduado en Ciencias o Ingeniería) con experiencia en análisis radiológicos y Programas de Vigilancia Radiológica Ambiental de, al menos, tres años.
  - b) Dos encargados de laboratorio o equivalente con una experiencia de al menos tres años.
  - c) Tres analistas de laboratorio con experiencia de al menos tres años
  - d) Un coordinador del contrato que cumpla con el requisito de ser titulado superior (Licenciado o Graduado en Ciencias o Ingeniería) con experiencia en medidas y análisis radiológicos de al menos tres años.
- c) Número de tipo de muestras y análisis que se requieren en la Especificación, que hayan sido estudio de intercomparaciones. Al menos se acreditará haber realizado en los últimos 3 años, un mínimo de 3 intercomparaciones. Se incluirá el nombre del organismo de la intercomparación, tipo de muestra, de análisis y el año de realización.

#### **Forma de acreditación:**

- a) Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta del certificado mediante una declaración del empresario.
- b) Se acreditará mediante currículum y títulos de cada persona.
- c) Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta del certificado mediante una declaración del empresario.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-TA-0143	0	Junio 2019	9

Los criterios de solvencia técnica relativos al equipo de trabajo establecidos para la presente contratación responden a la naturaleza de los trabajos a realizar (análisis químicos y radiológicos de segundas muestras para el control de calidad). Se consideran requerimientos de formación y experiencia indispensables para la adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato. Por ello la solvencia técnica requerida, se considera vinculada al objeto del contrato y proporcional al mismo de acuerdo a la normativa vigente, por lo que no se pone en riesgo la libre concurrencia y la competencia.

#### Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90.4 de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán su solvencia técnica mediante declaración en que se indique la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.

#### **ADSCRIPCION DE MEDIOS ESPECÍFICOS.**

Además del equipo de trabajo que cumpla los requisitos de titulación y experiencia requeridos, se adscribirán a la ejecución del contrato todos los equipos necesarios para la realización de los trabajos requeridos con el alcance establecido en el PPT:

Tipo de equipo	Nº mínimo
Detectores de germanio para espectrometría gamma	3 detectores
Detectores proporcionales (nº de detectores en total, si el equipo tiene varios detectores se indicará el nº de detectores)	2 equipos con 20 detectores en total
Detectores de centelleo líquido (se indicará el nº de viales que mide)	1 equipo con cambiador automático de muestras (mínimo 12 viales por carro)
Detectores para espectrometría alfa (si el equipo tiene varios detectores se indicará el nº de detectores)	1 equipo con 6 detectores

Todos los equipos que se utilicen deberán estar debidamente calibrados, homologados y validados. Serán utilizados por personal cualificado, de acuerdo con un procedimiento específico redactado a tal efecto. Las características y requisitos mínimos de los equipos de medida serán los establecidos en el apartado 6 del PPT.

Clave: 060-ES-TA-0143	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

El licitador primer clasificado deberá proporcionar, **como respuesta al requerimiento del artículo 150.2 LCSP**, los siguientes datos de TODOS los equipos ofertados: de los requeridos en la adscripción de medios así como de los incluidos en su oferta mejorando los mínimos:

Tipo de equipo	Marca Modelo	Nº Serie	Nº Detectores	Fecha última calibración	Tipo de calibración
Detectores de germanio para espectrometría gamma.					
Detectores proporcionales (si el equipo tiene varios detectores se indicará el nº de detectores).					
Detectores para espectrometría alfa (si el equipo tiene varios detectores se indicará el nº de detectores).					
Detectores de centelleo líquido (se indicará el nº de viales que mide).					

## 9. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Nivel II

El ofertante tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401. También serán aceptables sistemas de calidad basados en la norma ANSI/ASME NQA-1 o en el apéndice B del 10 CFR 50.

El ofertante, con el fin de asegurar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar uno de estos documentos:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-TA-0143	0	Junio 2019	11

- Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
  - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del concurso; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad; sin perjuicio de que, además, pueda declararse con respecto al mismo prohibición de contratar ex. art. 71.1.e LCSP.
  - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de que pueda declararse la prohibición de contratar del inicial adjudicatario ex. art. 71.1.e LCSP.
  - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 39.2.a LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos sin perjuicio de que pueda declararse su prohibición de contratar ex. art.71.1.e LCSP.

Autorización de acceso a sus instalaciones:

El ofertante remitirá una autorización para que tanto Enresa, como quien ella designe, así como el Organismo Regulador (CSN) puedan acceder a sus instalaciones para verificar el cumplimiento de dicho sistema de calidad.

F. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

No aplica.

G. PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

**1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore de forma automática**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-TA-0143	0	Junio 2019	12

Deberán presentar el Anexo 6 debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente.

El momento efectivo de la acreditación de los datos proporcionados en este anexo 6, será en el de respuesta al requerimiento del artículo 150.2 como licitador mejor clasificado.

**2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.**

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

**1. Criterio de adjudicación**

Mejor relación calidad-precio.

**2. Puntuación máxima primera fase (criterios que dependen de un juicio de valor)**

No aplica.

**3. Puntuación máxima segunda fase (Criterios valorables de forma automática): 100 puntos.**

**Puntuación máxima criterios distintos al precio: 30 puntos.**

1º.- Incremento del número de detectores de los equipos de medida de radiactividad aplicables a los análisis a realizar: 10 puntos.

Se asignarán hasta 10 puntos según los siguientes criterios:

Equipos	Nº mínimo	Detectores ofertados	Puntos
Detectores de germanio para espectrometría gamma	3 detectores	1 detector más	2,5
Detectores proporcionales (nº de detectores en total, si el equipo tiene varios detectores se indicará el nº de detectores)	2 equipos con 20 detectores en total	1 equipo más	2,5
Detectores de centelleo líquido (se indicará el nº de viales que mide)	1 equipo con cambiador automático de muestras (mínimo 12 viales por carro)	1 equipo más	2,5
Detectores para espectrometría alfa (si el equipo tiene varios detectores se indicará el nº de detectores)	1 equipo con 6 detectores	1 equipo más	2,5

2º.- Acreditación según norma ISO/IEC 17025: Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración: 20 puntos.

- Se asignarán 10 puntos por disponer de acreditación otorgada por Organismos Competentes (ENAC o equivalente) según los criterios recogidos en la norma ISO/IEC 17025 para análisis físico-químicos en aguas.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-TA-0143	0	Junio 2019	13

- Se asignarán 10 puntos por disponer de acreditación otorgadas por Organismos Competentes (ENAC o equivalente) según los criterios recogidos en la norma ISO/IEC 17025 para ensayos de radiactividad ambiental en aguas.

Las acreditaciones deberán presentarse en castellano y si se tratara de una traducción, ésta deberá ser jurada.

La inclusión en la valoración de criterios evaluables mediante formula adicionales al precio viene motivada por la complejidad de la realización de las determinaciones radiológicas que precisa una alta especialización y variedad de equipamiento para realizar las determinaciones radiológicas solicitadas.

La disponibilidad de diferentes detectores y su calibración para todos los tipos de determinaciones requeridas (índice de actividad alfa y beta total, espectrometría gamma, espectrometría alfa y espectrometría beta) y los procesos de ensayo se convierten en elementos clave para garantizar el desarrollo óptimo del servicio.

Por lo tanto, se consideran relevantes al objeto de contrato para evaluar la capacidad y calidad del laboratorio lo siguiente:

- a) Un mayor número y tipo de detectores de los equipos de medida de la radiactividad aplicables al objeto del contrato, respecto al mínimo requerido.
- b) Que el laboratorio esté acreditado según norma ISO/IEC 17025: Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

#### **4. Puntuación máxima oferta económica:** 70 puntos.

Los licitadores ofertarán precios unitarios para cada uno de los tipos de análisis indicados en el modelo de oferta económica (anexo 4). A efectos de comparar las ofertas y de otorgar la puntuación a cada licitador, se sumará la cuantía total para cada tipo de análisis resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el nº de unidades estimadas considerado para cada uno.

Los precios unitarios ofertados deberán ser inferiores a los precios máximos de licitación fijados para cada tipo de análisis, que figuran en el presente pliego.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y a las penalidades será la resultante de multiplicar el precio unitario de adjudicación por el número de unidades estimadas.

#### I. GARANTÍA DEFINITIVA

**1. Constitución de garantía:** Sí.

**2. Garantía complementaria:** No.

**3. Periodo de garantía:** 12 meses.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-TA-0143	0	Junio 2019	14

#### J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con objeto de fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo el 30% del personal asignado durante toda la ejecución del contrato será femenino.

Será condición esencial la disponibilidad del equipo de trabajo especificado, cuyos integrantes deben cumplir los requisitos de experiencia y titulación demandados. Si es necesaria su sustitución las nuevas personas asignadas a la ejecución del contrato deben cumplir los requisitos correspondientes al puesto que tengan en el equipo

#### K. SUBCONTRATACIÓN:

En el presente contrato son tareas críticas tanto el análisis de los parámetros radiológicos como de los parámetros químicos:

- Los parámetros radiológicos son los que determinan el grado de afectación del acuífero por la operación de la central nuclear.
- Los parámetros químicos permiten analizar la procedencia de las aguas subterráneas (subterránea del cuaternario, subterránea del terciario o agua superficial por intrusión del río Tajo). A partir de este análisis se infiere la conexión entre los diferentes niveles, aspecto que se requiere para demostrar la no afectación de los acuíferos.

La toma de muestras y su envío al laboratorio de control de calidad es responsabilidad del laboratorio principal. Para evitar errores y asegurar la trazabilidad del resultado es necesario minimizar el número de trasiegos por diferentes empresas. Por lo tanto, no se permite subcontratar la realización de los análisis de los parámetros radiológicos y químicos objeto del presente contrato.

#### L. PENALIDADES

Las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas. Las penalidades individuales a que se refiere el Apartado 13 del PCAP previstas para el caso de defectuosa realización del objeto del contrato o incumplimiento del compromiso de adscripción de medios materiales o personales, no podrán superar el 10% del precio total del contrato.

#### M. FORMA DE PAGO

El precio del contrato se pagará contra factura emitida trimestralmente por los ensayos efectivamente realizados, una vez recibidos y aprobados por Enresa los informes de resultados correspondientes, y en función de los precios unitarios ofertados para cada uno de ellos.

**NOTA:** Las referencias del Pliego Tipo a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal deben entenderse referidas a las contempladas en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-TA-0143	0	Junio 2019	15

### **OBSERVACIONES:**

Siguiendo la recomendación del informe 32 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excepcionalmente este requisito no resulta exigible.

Los licitadores declararán conforme al modelo incluido en el Anexo 2 y en los términos del mismo, si están o no inscritos en el ROLECE.

**A.-** Al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) NO estar inscrito en el ROLECE, se le requerirá para que presente la documentación exigida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas y, en particular, la que demuestre:

- 1.- Su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017.
- 2.- Su solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.

Cuando se solicite acreditar un volumen anual de negocios, dicha acreditación se realizará mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- 3.- Su solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.
- 4.- La documentación acreditativa del cumplimiento de la adscripción de medios específicos, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.
- 5.- La documentación acreditativa de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
- 6.- La documentación acreditativa de encontrarse al corriente con la Administración Tributaria.

**B.-** En cuanto al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) ESTAR INSCRITO en el ROLECE, si se comprueba que dicha inscripción no incluye alguna de los aspectos a acreditar, se le requerirá para que presente la documentación correspondiente en el plazo máximo de 7 días hábiles establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas. Asimismo, se presentará en todo caso el certificado de:

- 1.- Encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
- 2.- Encontrarse al corriente con la Administración Tributaria.

Clave: 060-ES-TA-0143	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la Sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.
2. Que la sociedad que presenta oferta:  
(\* ) Marcar lo que proceda  
 Está inscrita en el ROLECE  
 NO está inscrita en el ROLECE
3. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato:  
(\* ) Marcar lo que proceda  
 No va a recurrir a las capacidades de otras empresas  
 Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al Órgano de Contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.
4. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.
5. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 201....

Clave: 060-ES-TA-0143	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de ENRESA los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 201....

Clave: 060-ES-TA-0143	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

#### ANEXO 4

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 201....

Clave: 060-ES-TA-0143	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 5

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa) ....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los importes unitarios siguientes:

Actividades	Descripción/Análisis	Precios unitarios máximos IVA excluido	Precios unitario ofertado IVA excluido (*)
		€/unid.	€/unid.
Análisis radiológicos en laboratorio de aguas subterráneas	pH	20	
	Conductividad	20	
	Potasio	21	
	Sulfatos	24	
	Magnesio	21	
	Cloruros	24	
	Bicarbonatos	23	
	Sodio	21	
	Calcio	21	
	Índice de actividad alfa total	55	
	Índice de actividad beta	55	
	Espectrometría gamma	110	
	<b>Espectrometría alfa</b>		
	Pu-239/240	245	
	Am-241	155	
	Cm-243/244	155	
	<b>Espectrometría beta</b>		
	H-3	145	
	C-14	185	
Fe-55	180		
Ni-63	185		
Sr-90	190		

**(\*) IMPORTE OFERTADO SIN IVA, EN EUROS SE ADMITEN HASTA DOS DECIMALES**

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 201....

Clave: 060-ES-TA-0143	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 6

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D<sup>a</sup>..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

#### 1º.-Incremento del número de detectores de los equipos de medida de radiactividad aplicables a los análisis a realizar<sup>1</sup>:

Equipos	Nº mínimo	Nº Detectores ofertados
Detectores de germanio para espectrometría gamma	3 detectores	
Detectores proporcionales (nº de detectores en total, si el equipo tiene varios detectores se indicará el nº de detectores)	2 equipos con 20 detectores en total	
Detectores de centelleo líquido (se indicará el nº de viales que mide)	1 equipo con cambiador automático de muestras (mínimo 12 viales por carro)	
Detectores para espectrometría alfa (si el equipo tiene varios detectores se indicará el nº de detectores)	1 equipo con 6 detectores	

<sup>1</sup> La acreditación de los equipos ofertados se realizará por el licitador mejor clasificado, como respuesta al requerimiento del artículo 150.2

Clave: 060-ES-TA-0143	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 21
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

**2º.- Acreditación según norma ISO/IEC 17025: Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración:**

CRITERIOS <sup>2</sup>	SÍ	NO
Disponer de acreditación otorgada por Organismos Competentes (ENAC o equivalente) según los criterios recogidos en la norma ISO/IEC 17025 para análisis físico-químicos en aguas		
Disponer de acreditación otorgadas por Organismos Competentes (ENAC o equivalente) según los criterios recogidos en la norma ISO/IEC 17025 para ensayos de radiactividad ambiental en aguas		

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 201....

---

<sup>2</sup> Estos criterios se acreditarán a través de la presentación de la documentación indicada en el apartado H del Anexo 1 Cuadro de Características del presente documento.

Clave: 060-ES-TA-0143	Revisión: 0	Fecha: Junio 2019	Página: 22
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

**ANEXO 7  
MODELO DE AVAL**

LA ENTIDAD.....  
.....

AVALA

Solidariamente a la empresa ..... con domicilio social en ..... NIF ..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier Beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por ENRESA a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y ENRESA autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA